



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 415-2020-CO-UNJ Jaén, 23 de diciembre del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 23 diciembre del 2020, Oficio N° 828-2020-VPI-CO-UNJ de fecha 23 de diciembre del 2020, Resolución de Investigación N° 015-2020-UNJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 27 de noviembre del 2020, se prorrogó, a partir del 7 de diciembre de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliándose temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 174-2020-PCM y N° 184-2020-PCM hasta el 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, con Resolución N° 129-2020-CO-UNJ, se autoriza desarrollar la educación a distancia en la Universidad Nacional de Jaén en situaciones de emergencia;

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 015-2020-UNJ, se ha aprobado el primer programa de innovación y emprendimiento "STARTUP CAJAMARCA: DASAFÍO 2020", gestionado por la Oficina de Incubadoras de Empresas a través de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 828-2020-VPI-CO-UNJ el Vicepresidente de Investigación manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora, que el Director de la Oficina de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén, está solicitando la emisión de acto resolutorio para poder ejecutar pago de Incentivo económico a los ganadores del Primer Programa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 415-2020-CO-UNJ Jaén, 23 de diciembre del 2020

de Innovación y Emprendimiento "STARTUP CAJAMARCA: DESAFÍO 2020", aprobado con Resolución de Vicepresidencia de Investigación No 015-2020-UNJ, según lo informado con Oficio N° 034-2020/VPI-UNJ/OIE/HHMV.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 23 de diciembre del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar los resultados del Primer Programa de Innovación y Emprendimiento "STARTUP CAJAMARCA: DESAFÍO 2020", los mismos que se mencionan en la parte resolutive, y otorgar los premios a los ganadores conforme se establece en las bases del Concurso del Primer Programa de Innovación y Emprendimiento "STARTUP CAJAMARCA: DESAFÍO 2020";

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del concurso del Primer Programa de Innovación y Emprendimiento "STARTUP CAJAMARCA: DESAFÍO 2020", los mismos que se mencionan a continuación:

Tabla 1: Ganador concurso de difusión de videos promocionales de las ideas y prototipos participantes.

Líder Ganador	Propuestas
Wildy Maxkeith Herrera Díaz	Hidroponic Life



Tabla 2: Ganadores "Propuestas tecnológicas"

N°	Nombres y Apellidos	Propuesta	Área
1	Euler Javier Caballero Flores	Estimación de intensidad de sismos empleando lógica difusa	Construcción
2	Jannier Alberto Montenegro Juárez	Generación y comercialización de energía eléctrica con sistemas fotovoltaicos	Mecánica Eléctrica
3	Romain Martínez Carranza.	AgriCafé	Alimentos
4	Sheyla Balcázar Ruiz	Bio Challwa	Medio Ambiente
5	Verónica Pilco Mamani	Diseño de cocina mejorada portátil ecológica de combustión mixta: Leña y bosta	Salud

Tabla 3: Ganadores "Propuestas tecnológicas con prototipo"

N°	Nombres y Apellidos	Propuesta	Área
1	Elva Cordova Ocaña	Ukucho, chocolate medicinal	Alimentos
2	Quintana Huanca Keerly Mickey	Diseño de prototipo de una silla de ruedas con chasis de transmisión eléctrica para un parapléjico a partir de silla de ruedas tipo manual.	Mecánica Eléctrica
3	Rosmen Joel Chinchay Julca	Centro de esparcimiento de construcciones ecológicas "Mi mundo ecológico"	Construcción
4	Sergio Pérez Rojas	Polinización de cultivos productivos con abejas	Medio Ambiente
5	Leisy Huanca Silva	Aquapurb (1)	Alimentos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 415-2020-CO-UNJ Jaén, 23 de diciembre del 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR los premios a los ganadores conforme se establece en las bases del Concurso del Primer Programa de Innovación y Emprendimiento "STARTUP CAJAMARCA: DESAFÍO 2020".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR las presente Resolución a los interesados y a las áreas administrativas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente